RESOLUCION Nº 070/2.023 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, LA ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA ESTACIÓN BAHIA S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.023 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN CON ID Nº 422.987"

VISTO: La **Nota I.M. Nº 227/2.023** de fecha **22 de marzo de 2.023**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 091/2.023** en misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *"...por este medio remitimos adjunto el informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "Adquisición de Combustibles para uso de la Institución con ID 422.987. La remisión es a los efectos de la Honorable Junta Municipal tome razón del informe aludido, y **solicitamos a ese Alto Cuerpo Legislativo se tenga a bien Adjudicar, y Autorizar la suscripción del contrato respectivo**".*----------

CONSIDERANDO: **Que**, a través de la Nota de marras el Ejecutivo Municipal remite el Informe de Evaluación, de fecha 23 de marzo de 2.023 elevada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por Resolución I.M. N° 054/22 de fecha 27 de enero de 2.023.-

Que, según el Acta del Comité de Evaluación, emitió su dictamen en el cual recomienda ***ADJUDICAR*** *a la Firma Oferente* ***ESTACIÓN BAHIA S.A. CON RUC Nº 80016742-2*** *por un monto mínimo a contratar de* ***G. 884.500.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos mil) I.V.A. incluido*** *y monto máximo a contratar de* ***G.1.769.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos sesenta y nueve millones) I.V.A. incluido.***----------

Que, la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas";* asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".* ----------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* ----------

Que, la Nota de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2.023, obteniendo la conformidad unánime de sus miembros para el tratamiento sobre tablas y la aprobación respectiva.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral

Sra. **GLADYS ZARATE GOMEZ**
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Sr. **DELIO SALDIVAR NUÑEZ**
Presidente Junta Municipal

Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 070/2.023 J.M.

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR, el** informe del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN CON ID Nº 422.987".**----------

Art. 2°) **APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato para la Ejecución del Objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN CON ID Nº 422.987", a favor de la de la Firma ESTACIÓN BAHIA S.A., CON RUC Nº 80016742-2;** por un monto mínimo a contratar de **G. 884.500.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos mil) I.V.A. incluido** y monto máximo a contratar de **G.1.769.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos sesenta y nueve millones) I.V.A. incluido, según "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**----------

Art. 3º) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 22 DE MARZO DE 2.023.-

Secretaría Gral. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 23 días del mes de Marzo del año Dos mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Secretaría General

Municipalidad de Mariano Roque Alonso
INTENDENCIA

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN
23 MAR. 2023
A las: 13:00 horas
Responsable: Sheyla

MUNICIPALIDAD DE M.R.A.
Dirección
24 MAR. 2023
Recibí: Téc. Walter Moral